Sylcipario

España 51 - T. E. 1 y 110 5940 - CIUDAD DE LAS VARILLAS Dpto. San Justo (Prov. Córdoba)



ORDENANZA Nº 1004/85

Art. 1 ) MODIFICASE el Artículo Nº 5 de la Ordenanza Nº 446 de fecha 29 de agosto de 1955 quedando redactado de la siguiente manera:

"El radio donde podrán establecerse o trasladarse estos establecimientos será 500 (quinientos) metros más allá de la planta urbana determinada por el Artículo 4, Inciso "a" de la Ley Orgánica Municipal Nº 3373.-"

- Art. 2 ) ESTABLECESE un plazo de 180 días desde la promulgación de la presente Ordenanza para dar cumplimiento a lo establecido en la modificación del artículo anterior, facultándose al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el mismo término de tiempo por razones justificadas.-
- Art. 3 ) Comuniquese, publiquese, dese al Registro Municipal y archivese .-



JUAN PABLO RUJINSIST PRESIDENTE